

Informe á la Real Audiencia de la Ciudad de México, y al Excmo. Sr. D. Antonio Texcra, y al Excmo. Sr. D. Canales á la pretensión
 de la Compañía de San Bartolomé Impresaria de la Compañía de San Bartolomé Impresaria de la Compañía de San Bartolomé Impresaria
 en Cariloo de cinco del con. Exponen condecoración
 que el referido pague los tres millas que debe alos Propios
 por de contado; cumpla aquellas otras condiciones, y
 obligaciones que hizo á favor del Caudal pp. y constan de la
 Cédula de veinte y quatro de febrero de la año próximo pasado;
 Que si no se abre ne á una cosa tan regular se podrán de dexar
 los despachos en suspender el cumplimiento, hasta qe con
 testimonio de todo, se representare al Sr. Protector la con
 ducta de este Nombre. Las obligaciones á que está ligado
 y no ha cumplido; que igualmente se representare al Sr.
 Fiscal del Consejo todo lo ocurrido; Que se extienda á este
 Sr. al pago de los tres millas, ó alos qe se viere con obli
 gación, y fianza; Con lo demás qe exponen, para qe no se
 perjudique al Caudal de propios en doce millas que la
 Junta aprobó la Contrata de qe la afianzare; De todo lo qual
 se hizo relación; Y la Ciudad habiendo oido lo Informe
 se conformó en todo con el. Y Acordó qe el Sr. Can. Com.
 nombrados pongan en execucion judicial, ó extrajudicial
 mente el que se cumplan todos los particulares